



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 669 -2020-A-MPSM

Tarapoto, 21 de Octubre del 2020

VISTO:

El Informe N° 318-2020-GDE/MPSM, de fecha 15 de octubre del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento de visto, el Gerente de Desarrollo Económico, pone de conocimiento su ausencia de su puesto de trabajo, desde el martes 20 al jueves 23 de octubre del presente año, por motivo de comisión de servicios a la ciudad de Chiclayo;

Que, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir del 21.10.2020 al 23.10.2020, las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de San Martín al **MG. WERLYNG TUESTA VIENA**, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TDG/A/MPSM-T
C.C
ORH
GM
C.C:
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL Águila GRONERTH
Alcalde